

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

17398 Resolución de 2 noviembre de 2011, del Director General de Tributos sobre delegación de firma en el Jefe de Servicio Tributario Territorial de Cartagena.

PRIMERO - El Decreto n.º 32/2006, de 21 de abril (BORM de 29/04/2006), estableció la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y cuyo artículo 53 configura el Servicio Territorial de Cartagena como "La Unidad Gestora de los Tributos cedidos e impuestos propios desconcentrada territorialmente, cuyo ámbito de actuación se extiende a los municipios de Cartagena, La Unión y Fuente Álamo."

SEGUNDO - La ineludible finalidad de toda Administración Pública de actuar con el mayor grado posible de eficacia, agilidad y racionalización administrativa, postulan la necesidad y conveniencia de delegar la firma del Director General de Tributos en el Jefe de Servicio Tributario Territorial de Cartagena, respecto de las resoluciones y actos administrativos de su competencia que le corresponda dictar en dicha demarcación territorial.

TERCERO - La competencia del Director General, para realizar la delegación de firma, se fundamenta en el artículo 49 del Decreto nº 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda y en el art. 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de P. A. C. según el cual: "Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 13". Asimismo, de conformidad con esta Ley la presente delegación de firma no altera la competencia del Sr. Director General debiendo hacerse constar, en las resoluciones y actos que se firmen, la autoridad de procedencia sin que esta delegación pueda realizarse en las resoluciones de carácter sancionador

En virtud de lo expuesto

Resuelvo

1.º - Delegar la firma, en el Jefe de Servicio Tributario Territorial de Cartagena, de los actos y resoluciones administrativos de la competencia de la Director General de Tributos que hayan de dictarse en materia de gestión tributaria en los municipios de Cartagena, La Unión y Fuente Álamo, en los términos y con los límites que les sean de aplicación prevenidos en los artículos 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A y P.A.C. y en el Decreto nº 32/2006, de 21 de abril, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º - La presente resolución tendrá efectos para los actos y resoluciones dictados desde el 29 de octubre de 2011, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 289/2011, de 28 de octubre (BORM de 29/10/2011), en los que necesariamente se hará constar que se firman por delegación.



3.º - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 2 de noviembre de 2011.—El Director General de Tributos, Francisco José Inglés Tomás.